



RESOLUCIÓN No. 745 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural “**Jóvenes creadores digitales**” y se dictan unas disposiciones”*

EL SUBSECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTION DEL CNOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 de la SCR D, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en las “CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, un jurador(a) “(...) Es la experta o experto responsable de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias o programas que ofertan las entidades del sector cultura. Son seleccionadas y seleccionados a través de la convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente (...)”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité integrado por: el Director (a) o Subdirector (a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del





RESOLUCIÓN No. 745 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural **“Jóvenes creadores digitales”** y se dictan unas disposiciones”*

reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, mediante acta con radicado Orfeo No. 20249200407773 del 21 de octubre de 2024, se conformó el Comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las iniciativas habilitadas para la invitación cultural **“Jóvenes creadores digitales”**, el cual recomendó a la Dirección de Redes y Acción Colectiva la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas de dicha invitación cultural. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Comité definió los perfiles de los jurados, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección de Redes y Acción Colectiva y realizó el proceso de evaluación de los jurados conforme con los criterios de selección indicados en el documento denominado, **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**.

Que el referido Comité, definió el valor del reconocimiento económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar las iniciativas de la invitación cultural en mención, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1567 del 20 de agosto de 2024, por un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.500.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1. *¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de expertas y expertos? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**, para verificar que la documentación de los jurados cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria o programa: “(...) A partir del cierre del periodo de postulación de cada convocatoria o programa, la entidad primero verificará la documentación de las hojas de vida y el cumplimiento de los requisitos de quienes se hayan postulado como jurados. Teniendo en cuenta que el grupo de jurados de una*





RESOLUCIÓN No. 745 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural **“Jóvenes creadores digitales”** y se dictan unas disposiciones”*

convocatoria debe estar conformado por un número impar de personas, en esta etapa de verificación el comité revisará que la cantidad de participantes que cumplan con los requisitos sea efectivamente impar. De lo contrario, realizará una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura y verificará la documentación, para postular a otras expertas y expertos que cumplan con el o los perfiles establecidos. Los soportes se revisarán según el perfil solicitado. (...)”.

Que el numeral 3.2. *¿Quiénes no pueden participar?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”** señala que no podrán participar *“(...) quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente (...)”.*

Que la Dirección de Fomento, adelantó la revisión de las restricciones de los jurados postulados que obtuvieron el mayor puntaje y, por tanto, que pueden conformar la terna de jurados designados sin que se encontrara restricción alguna, la cual obra en el radicado 20249200407773.

Que el numeral 5.3: *“¿Cómo se realiza el proceso de selección de expertas y expertos?”* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”** indica que: *“(...) Solo los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados(as) como jurados de la convocatoria o programa (...)”.*

Que el numeral 5.3.1.1 *“Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación”* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”** indica que: *“(...) Una vez finalice el proceso de evaluación de las y los participantes postulados como jurados, si no se alcanza a conformar el grupo impar de jurados (tres [3] principales) y un [1] suplente, la entidad procederá a realizar una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, para encontrar otros participantes que cumplan con el perfil definido. (...) Según el número de propuestas recibidas en una convocatoria o programa, se podrá conformar más de un grupo de jurados (tres [3] principales y un [1] suplente) y su*





RESOLUCIÓN No. 745 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural **“Jóvenes creadores digitales”** y se dictan unas disposiciones”*

selección se realizará en principio de la lista de elegibles teniendo presente que cumplan con la puntuación mínima requerida (igual o superior a setenta [70]) y con lo establecido en la convocatoria o programa (...).”

Que el Comité, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones, definió la terna de jurados principales y dos suplentes así:

● Jurados principales

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR HERRERA.	C.C. 51.589.222	91	UNO BJ
DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS	C.C.1.033.742.828	87	DOS
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ZARATE	C.C. 52.269.576	95	TRES

● Jurados suplentes

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
DORIS NATALIA RIVEROS GONZALEZ	C.C. 1.036.618.761	87	TRES
JUAN SEBASTIAN SALAZAR PIEDRADITA	C.C. 1.010.195.718	86	UNO

Que en atención a lo estipulado en el numeral 5.4.¿Cómo se informa la selección como experta o experto a través de la plataforma SICON? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**, el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados,



RESOLUCIÓN No. 745 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural **“Jóvenes creadores digitales”** y se dictan unas disposiciones”*

los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON).

Que de conformidad con el numeral 5.8. *¿Cómo se legaliza el reconocimiento?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”** para la vigencia 2024, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10), para la entrega completa de los documentos requeridos para la legalización del reconocimiento.

Que mediante Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado **“Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.”** a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la para la invitación cultural **“Jóvenes creadores digitales”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, designación que se describe a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 745 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural **“Jóvenes creadores digitales”** y se dictan unas disposiciones”*

● Jurados principales

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO	CDP
MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR HERRERA.	C.C. 51.589.222	91	UNO BJ	\$4.000.000	1567 de 2024
DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS	C.C. 1.033.742.828	87	DOS	\$4.000.000	1567 de 2024
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ZARATE	C.C. 52.269.576	95	TRES	\$4.000.000	1567 de 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las iniciativas habilitadas en la invitación cultural **“Jóvenes creadores digitales”**, de acuerdo con los requisitos establecidos en las condiciones de participación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las iniciativas, actuarán como jurados suplentes:

● Jurados suplentes

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
DORIS NATALIA RIVEROS GONZALEZ	C.C. 1.036.618.761	87	TRES
JUAN SEBASTIAN SALAZAR PIEDRADITA	C.C. 1.010.195.718	86	UNO



RESOLUCIÓN No. 745 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural “**Jóvenes creadores digitales**” y se dictan unas disposiciones”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la invitación cultural “**Jóvenes creadores digitales**”, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Con posterioridad a la expedición de los certificados de registro presupuestal de cada uno de los reconocimientos a los jurados, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte deberá realizar los trámites para la liberación de los recursos no comprometidos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1567 del 20 de agosto de 2024 que está por un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.500.000)**.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Dirección de Redes y Acción Colectiva realizar los trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento económico a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que los designa como jurados los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud



RESOLUCIÓN No. 745 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural “**Jóvenes creadores digitales**” y se dictan unas disposiciones”*

- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural designada como jurado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los reconocimientos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los jurados certificados por la Dirección de Redes y Acción Colectiva.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos a cargo de los jurados, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Redes y Acción Colectiva, de conformidad con las condiciones generales de participación del banco de expertos de la actual vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio web <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.





RESOLUCIÓN No. 745 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural “**Jóvenes creadores digitales**” y se dictan unas disposiciones”*

Dada en Bogotá, D. C., al primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE CALERO GONZALEZ

Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Aprobó: Sandra Milena Aristizábal López - Directora de Fomento (E).
Angélica Rocío Martínez Torres - Directora de Redes y Acción Colectiva.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica.


Documento 20242200429793 firmado electrónicamente por:	
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar de Servicios Generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 01-11-2024 11:22:31
Luis Felipe Calero González	Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 31-10-2024 16:44:57
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 31-10-2024 13:05:05
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 31-10-2024 12:54:22
Angélica Rocío Martínez	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva





RESOLUCIÓN No. 745 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural “**Jóvenes creadores digitales**” y se dictan unas disposiciones”*

Torres	Fecha firma: 31-10-2024 12:11:09
Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 31-10-2024 11:06:18
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 31-10-2024 10:27:06
Efren Libardo Ramirez Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 31-10-2024 10:04:57
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 854b4dcfea96b722fe99c8d772db5dd7f8444eb153f219207152c808e3c918a4 Codigo de Verificación CV: e8903	